

Informe de Viabilidad Judicial

Solicita:

NEW HILLS PITIUSAS, S.L.

Contra:

SARIBIS SL

04 FEBRERO 2025

1.- ANTECEDENTES

El presente informe ha sido redactado a petición de la acreedora solicitante en consideración a la información y documentos aportados por la misma y con la única finalidad de servir para valorar las expectativas y posibilidades de éxito de una reclamación judicial contra la deudora. Queda expresa y terminantemente prohibida su reproducción, difusión o divulgación, así como su uso para cualquier otra finalidad diferente de la indicada.

También a petición de **NEW HILLS PITIUSAS, S.L.** (en adelante la ACREEDORA) hemos realizado una investigación en las principales bases de datos comerciales y financieras para emitir informe adjunto sobre la capacidad de pago y solvencia de la deudora.

ORIGEN DE LA DEUDA:

La acreedora, NEW HILLS SL, ha ejecutado una serie de trabajos bajo encargo de la empresa deudora, SARIBIS SL.

Actualmente, la empresa acreedora manifiesta que la deudora mantiene pendiente de pago el importe reclamado.

2.- DATOS DE LA DEUDORA

- NOMBRE: SARIBIS SL
- NIF: B62670716
- ÚLTIMAS CUENTAS ANUALES DEPOSITADAS: 2023
- DOMICILIO SOCIAL: C/ ARAGON, 76 1º 2ª. - EIVISSA - 07800 - BALEARES

3.- DATOS DE LA DEUDA

Se reclama un importe total de 62.920,00 €, del que se ha recibido a cuenta la suma de 0,00 €, por lo que el importe reclamado es de 62.920,00 €, y que se desglosa en el siguiente listado:

Número	Fecha	Vencimiento	Total	Pagado
#0000023	04-02-2023	---	62.920,00 €	0,00 €
			62.920,00 €	0,00 €

IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA: 62.920,00 €

Al tener la deudora condición de empresaria, procederá la adición de los intereses de demora correspondientes a las operaciones comerciales, así como gastos de gestión de cobro por importe de otros 40 €.

Observaciones:

La empres acreedora aporta una factura Nº 23 con saldo 0 € y una factura Nº 64 por importe de 62.373,25 €

El acreedor debe confirmar si la factura 64 por importe de 63.373,25 € es la que debe ser reclamada. En caso de que el importe que se deba reclamar sea el correspondiente a la factura 23, debe ser esta remitida correctamente.

4.- DOCUMENTACIÓN Y PRUEBA

La acreedora aporta la siguiente documentación habitual en el tráfico mercantil:

- Se aportan fotografías del desarrollo del trabajo realizado.

A continuación se listan los diferentes documentos **no facturas** aportados por el cliente:

Tipo de documento	Descripción
Contrato	CONTRATO
Comunicaciones	EMAILS ENVIADOS
Comunicaciones	WHATSAPP INTERCAMBIADOS
Otros	EXCEL RESUMEN TRABAJOS REALIZADOS
Otros	Certificado Inicial de Reclamación
Otros	Certificado Final de Reclamación

La empresa acreedora aporta un contrato celebrado entre las partes, no obstante, se encuentra sin firmar. De las conversaciones WhatsApp intercambiadas, se puede acreditar la existencia de relación comercial.

No se aportan partes de trabajo.

No se aportan certificaciones de obra.

La parte acreedora aporta una serie de emails, de los que no hay respuesta por la parte deudora.

5.- VIABILIDAD DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL

Consideramos que la documentación contractual aportada por la empresa acreedora es **SUFICIENTE**. Se trata de documentos de los que habitualmente documentan los créditos o deudas de la clase de relación comercial existente entre acreedora y deudora. Por tanto, tiene encaje en lo previsto en el art. 812 LEC, por lo que permiten la presentación de demanda de juicio monitorio.

Con los datos que se nos han facilitado, establecemos el porcentaje de posibilidades de obtener una sentencia favorable en el **40 %**.



Observaciones:

El porcentaje de riesgo viene determinado por las siguientes causas:

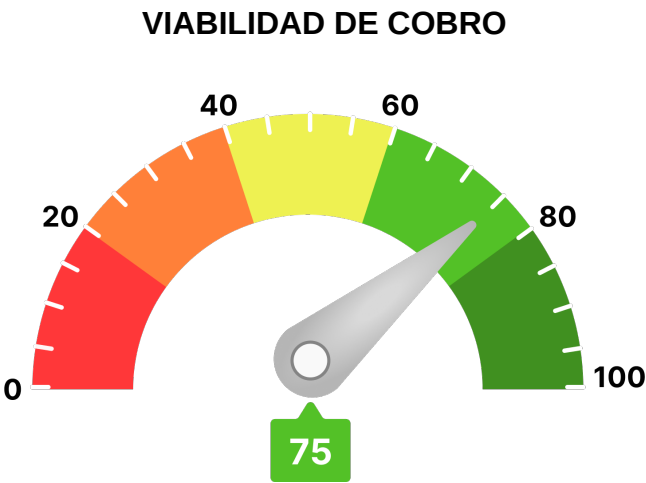
- 1º.-Ausencia de partes de trabajo.
- 2º.-Ausencia de contrato firmado. Asimismo, no hay constancia de acuerdo de precio total por los trabajos ejecutados.
- 3º.-Ausencia de certificaciones de obra.
- 4º.-Posibilidad de oposición de la parte deudora, alegando como causa de impago, su disconformidad con parte del trabajo realizado o por motivos hasta el momento desconocidos.

Llegado el caso, la correcta ejecución del trabajo efectuado quedará sujeta a la emisión de un informe pericial realizado por un profesional ajeno a las partes, cuyos honorarios deberán ser soportados por el solicitante del presente informe.

IMPORTANTE: Recordamos la necesidad de confirmar la factura e importe que se reclama, como se ha mencionado anteriormente.

6.- ANÁLISIS DE SOLVENCIA Y EXPECTATIVAS DE COBRO

Resumen del Informe



Para llegar a este valor, se han tenido en consideración parámetros como:

- Scoring de valoración de la compañía
- Comportamiento de pagos de la compañía
- Estimación de la probabilidad de que la empresa produzca impagos a proveedores
- Capacidad máxima de solvencia estimada y su comparativa sectorial
- Presentación anual de cuentas
- Otros relativos a la capacidad y conducta de pago de la deudora

Ha de indicarse que el análisis realizado se fundamenta y sustenta en los datos que el cliente ha entregado, así como los aportados por la compañía **AXESOR | MONITORIZA**, por lo que a este respecto **RedClaimer** se mantiene en la distancia sobre la veracidad o exactitud de los mismos, declinando cualquier responsabilidad derivada de la inexactitud, desactualización, error u omisión de los datos necesarios para redactar este informe.

Resumen de riesgo

Constitución: 31/10/2000

Estado: Activa

Fecha de Última Publicación BORME:
07/06/2012

Acto de Última Publicación BORME:
Nombramientos

CNAE: 6810

Descripción CNAE: Compraventa de bienes
inmobiliarios por cuenta propia

Scoring

5/10

Riesgo Moderado

Probabilidad de Impago

2,20 %

Probabilidad de impago
empresarial
¡Moderado!

5,25 %

Probabilidad de impago
media sectorial
¡Elevado!

Riesgo Máximo Aconsejado

Empresa

1.500 €

Capacidad Máxima de Solvencia

Empresa

2.000 €

Medio del sector y mismo tamaño

-

Resumen de Comportamiento en Pagos

AA.PP. y Entidades Financieras y Comerciales



Bueno

Experian Bureau Empresarial (EBE)

EBE®

Núm. impagos:
0

Importe:
0 €

Acuerdos de Refinanciación e Incidencias Judiciales y Administrativas	Núm.	Importe
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	0	0 €
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	0	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	0	0 €

Información Financiera

Información no disponible para la sociedad consultada

Evolución Scoring axesor

Últimas 4 revisiones del scoring

Evolución	Fecha	Evento
⬇️ Negativa	21/09/24	Revisión anual de la calificación por actualización de la información
⬆️ Positiva	20/09/23	Actualización de información relevante
⬇️ Negativa	04/09/23	Actualización de información relevante
⬆️ Positiva	17/09/22	Primera calificación con los nuevos modelos axesor

Probabilidad de Impago

Probabilidad estimada de impagos para los próximos 12 meses: **2,20 % Moderado Riesgo**

Comparativa sectorial:

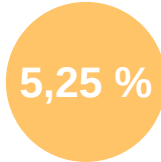
- CNAE: 6810 Compraventa de bienes inmobiliarios por cuenta propia
- Tamaño: Desconocido
- Número de empresas con las que se realiza la comparativa: 3.440

Posición relativa respecto al sector: ⬆️ Positiva

Evolución de la empresa: ⬇️ Negativa



Probabilidad de impago
empresarial
¡Moderado!



Probabilidad de impago
media sectorial
¡Elevado!

Datos más relevantes

La probabilidad de que la sociedad incumpla sus obligaciones de pago en los vencimientos establecidos, estimada por nuestros modelos de calificación, es de un 2,195%.

En caso de que el impago llegase a suceder, la severidad de la pérdida dependerá de factores como la prontitud en el inicio de gestiones de recobro, de la existencia de documentos ejecutivos que soporten el crédito o la existencia de garantías o bienes libres de cargas a nombre del deudor. Por lo tanto, no debe interpretarse la probabilidad de incumplimiento únicamente como la pérdida de la totalidad del importe adeudado.

Riesgo Máximo Aconsejado

Evolución del Riesgo Máximo Aconsejado

Incidencias Judiciales

Descripción	Número	Importe	Primera Referencia	Última Referencia
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	0	0 €		
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0	0 €		
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	0	0 €		
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	0	0 €		

7.- CONCLUSIONES

Este despacho de abogados ha analizado una serie de documentos, información y aclaraciones realizadas por el cliente, así como la solvencia de la DEUDORA.

Y para que así conste, emitimos este informe a requerimiento de la acreedora en Córdoba, a 04 de febrero de 2025.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'ART', with a long horizontal stroke extending to the right.

Antonio Ruiz Texidó. Abogado colegiado nº 2.932
Iltre. Colegio de Abogados de Córdoba.